

1. DEFINICIONES

1.1 Las definiciones utilizadas en los Términos y Condiciones de Compra de Sidul Açúcares, Unipessoal, LDA (“**SIDUL**”) serán de aplicación a los presentes Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios a SIDUL. Adicionalmente, las siguientes expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

“**Contratista**” el Vendedor (tal y como se define en los Términos y Condiciones de Compra de SIDUL) o el Ofertante, tal y como se define más adelante, incluyendo, sin limitación, los representantes legales del Contratista, sus sucesores y cesionarios;

“**Trabajo Contratado**” el servicio que se ejecutará por el Contratista conforme a la Orden de Compra;

“**Planta Prestada**” la planta o el equipo de propiedad, alquilado o cedido en leasing por el comprador y utilizado por o por cuenta del Contratista para los Trabajos Contratados, mediante el correspondiente acuerdo;

“**Regulaciones**” la normativa y las Condiciones Especiales para Contratistas emitidas por el Comprador para cualquier Emplazamiento o Emplazamientos;

“**Emplazamiento**” el emplazamiento del Comprador, tal y como se define en la Orden de Compra o en los documentos de la oferta;

“**Ingeniero de SIDUL**” el ingeniero nombrado por el Comprador, o en caso de que no nombre ninguno, el Gerente de Compras de SIDUL;

“**Términos y Condiciones de los Servicios prestados a SIDUL**” Los Términos y Condiciones y las Regulaciones para los Servicios a SIDUL contenidos en el presente documento;

“**Ofertante**” El ofertante cuya oferta haya sido aceptada por el Comprador.

2. GENERAL

2.1 Los presentes Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios a SIDUL, conjuntamente con las Regulaciones, complementan los Términos y Condiciones de Compra de SIDUL y regirán, en lo no establecido por los Términos y Condiciones de Compra de SIDUL, el Trabajo Contratado llevado a cabo por el Contratista.

2.2 El Contratista, a la entrada en o comienzo de los trabajos en el Emplazamiento, deberá cumplir con los presentes Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios a SIDUL y con las Regulaciones, así como con todas las demás normas y reglas relevantes que se apliquen al Emplazamiento, con la normativa de seguridad e higiene, con la normativa medioambiental y con las políticas de aseguramiento de la calidad que puedan ser emitidas en cada momento por el Comprador.

2.3 El Contratista llevará a cabo el Trabajo Contratado de conformidad con toda la legislación, estándares y códigos de conducta aplicables. El Contratista deberá obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios en relación con dichos trabajos, y deberá utilizar equipo adecuado y apropiado.

3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

3.1 Se asume que el Contratista ha entendido la naturaleza y alcance del Trabajo Contratado y ha realizado todas las prospecciones, análisis e inspecciones necesarios del Emplazamiento y del negocio relevante, y no realizará ninguna reclamación basada en la omisión de cualquiera de ellos. El Comprador podrá, a solicitud del Contratista, otorgar el acceso y proporcionar la información que sea razonable a tal efecto.

3.2 Durante el Trabajo Contratado, y siempre que el Comprador reciba un preaviso razonable por escrito, el Comprador

permitirá al Contratista y a sus empleados, agentes y subcontratistas, debidamente identificados al Comprador, el acceso al Emplazamiento que sea razonablemente necesario a efectos de realizar los Trabajos Contratados, y en concurrencia con la ejecución de trabajos por otros terceros.

3.3 Cuando le sea solicitado, el Contratista nombrará a uno o más representantes competentes, cuyos nombres serán previamente comunicados por escrito al Comprador por el Contratista, para supervisar la realización de los Trabajos Contratados en el Emplazamiento. Dicho representante, o si se ha nombrado más de uno, uno de ellos, estará presente en el Emplazamiento en las horas laborables, y cualquier orden o instrucción del Comprador a dicho representante se entenderá realizada al Contratista.

3.4 El Contratista proporcionará al Ingeniero de SIDUL, o a quien éste designe, el nombre, profesión y otros datos requeridos de conformidad con los procedimientos específicos aplicables en el Emplazamiento, respecto de los suministradores y otras personas que deban acceder al Emplazamiento.

4. EMPLEADOS, AGENTES Y SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA

4.1 El Contratista únicamente utilizará en el Emplazamiento fuerza de trabajo, agentes o subcontratistas que estén debidamente entrenados, y que sean expertos y experimentados. El Comprador tendrá derecho a solicitar al Contratista que retire del Emplazamiento a cualquier persona que sea incompetente, improductiva, negligente o que incurra conducta incorrecta en relación con su empleo o que, por cualquier otra razón válida, no deba trabajar en el Emplazamiento.

4.2 El Contratista no podrá subcontratar ni en todo ni en parte los Trabajos Contratados a un subcontratista sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. El Contratista será responsable de dar las instrucciones pertinentes a sus empleados, agentes y a cualesquiera subcontratistas aprobados por el Comprador, y de darles a conocer los contenidos de los presentes Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios a SIDUL, así como las Regulaciones.

4.3 El Comprador se reserva el derecho a solicitar a cualquiera de los Contratistas o subcontratistas la realización de pruebas y test de sus pericias y competencias en el Emplazamiento, y en el caso de que no superen dichos test, podrán ser retirados del Emplazamiento a solicitud del Comprador.

5. MODIFICACIONES DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

5.1 El Contratista no podrá modificar ninguna parte de los Trabajos Contratados, salvo que el Comprador le instruya por escrito para ello.

6. USO DE LOS SERVICIOS DEL COMPRADOR

6.1 El Comprador no tendrá obligación de proporcionar ni total ni parcialmente, el uso de Planta o cualquier parte de la misma, o de Equipos al Contratista para su uso por éste, salvo que otra cosa se acuerde específicamente.

6.2 El Comprador tendrá derecho a retirar la Planta Prestada en cualquier momento sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.3 El Contratista aplicará con diligencia toda la pericia profesional razonable al utilizar o dirigir al personal de Comprador o a sus empleados o subcontratistas en el uso de la Planta Prestada.

6.4 El Contratista será responsable de cualquier daño a la Planta Prestada, incluyendo sin limitación, pérdidas por robo, debidas a negligencia del Contratista, su personal, agentes o subcontratistas.

- 6.5 El Comprador será responsable de cualquier daño a la Planta Prestada causado por un defecto de la misma que el Contratista demuestre que ya existía al comienzo del préstamo.
- 6.6 En caso de que la Planta Prestada sea operada por personal del Comprador, el operador no formará parte del personal del Contratista, pero realizará el trabajo en la Planta Prestada que el Contratista le dé instrucciones de realizar. El Contratista será el único responsable de cualesquiera daños causados por su mala dirección o negligencia.

7. MATERIALES ENTREGADOS DE FORMA GRATUITA

- 7.1 El Contratista será responsable y deberá dar cuentas de todos los materiales que se le hayan entregado con carácter gratuito por el Comprador para la realización de los Trabajos Contratados, y declarará adecuadamente el uso de los mismos de conformidad con las instrucciones del Comprador.
- 7.2 El Contratista reemplazará a su propia costa todos aquellos materiales que sean perdidos, utilizados ineficientemente o que sufran daños por cualquier motivo.
- 7.3 El Contratista devolverá al Comprador todos los materiales que no sean utilizados por el Contratista en la ejecución de los Trabajos Contratados.

8. MANO DE OBRA Y MATERIALES

- 8.1 Toda la mano de obra y materiales para los Trabajos Contratados serán conformes con las Especificaciones. En caso de que no se especifiquen estándares, los Trabajos Contratados deberán realizarse de conformidad con la legislación aplicable, con los estándares nacionales y con los códigos de conducta y las recomendaciones de las asociaciones sectoriales pertinentes.
- 8.2 En caso de que los Trabajos Contratados incluyan el diseño y/o la selección de materiales por parte del Contratista, éste garantiza al Comprador que dichos diseños y/o materiales serán adecuados y suficientes para el uso al que se les destina.
- 8.3 El Contratista cumplirá en todo momento con los procedimientos de aseguramiento de la calidad que le instruya el Comprador.
- 8.4 En caso de que lo solicite el Comprador, se le entregarán los planos y cualquier otro dato relevante al Ingeniero de SIDUL, y devendrán propiedad de SIDUL.
- 8.5 El Contratista deberá a su propia costa, si se le solicita, entregar muestras de los materiales que se proponga utilizar, y aquéllos que sean aprobados serán conservados por el Comprador como el estándar de calidad para el uso en los trabajos. Los materiales entregados en el Emplazamiento no serán inferiores en ningún aspecto a las muestras aprobadas por el Comprador, y deberán ser conformes con las Especificaciones.
- 8.6 El Contratista será responsable de organizar y ejecutar adecuadamente los Trabajos Contratados, y de que todas las conexiones y alineaciones de todas las partes de los Trabajos Contratados sean correctas. A la finalización de los Trabajos Contratados retirará todo el equipo y obras temporales que no formen parte de los Trabajos Contratados, y abandonará el Emplazamiento dejándolo en una condición satisfactoria para el Comprador.
- 8.7 El Contratista hará todo lo necesario para la completa ejecución de los Trabajos Contratados y para la adecuada operación de la instalación, sean o no estas acciones mencionadas en detalle en las Especificaciones o en la Orden de Compra.
- 8.8 Los Trabajos Contratados estarán sujetos a los test que el Comprador pueda ordenar en el Emplazamiento. Siempre que se dé un preaviso razonable por escrito por parte del Comprador al Contratista, dichos test también se podrán realizar en el lugar de fabricación. El Contratista proporcionará

a su propia costa la asistencia, instrumentos, maquinaria, mano de obra y materiales que puedan ser necesarios para dichas pruebas o test.

- 8.9 El Contratista no rellenará, cubrirá, o en cualquier otra forma ocultará cualquier parte de los Trabajos Contratados hasta que haya sido inspeccionada y aprobada por el Ingeniero de SIDUL. Dicha inspección o aprobación no se considerará como una aceptación final.
- 8.10 El Comprador tendrá la facultad de instruir al Contratista, a costa del Contratista para que:
retire del Emplazamiento cualesquiera materiales que en opinión del Comprador no sean conformes con el Contrato; sustituya los mismos por materiales que sean adecuados y apropiados;
retire y deshaga, y vuelva a llevar a cabo adecuadamente, cualesquiera trabajos que en cuanto a materiales o mano de obra no sean conformes con el Contrato en opinión del Comprador.
- 8.11 El Comprador está autorizado para emplear y pagar a otras personas para llevar a cabo dichas instrucciones en caso de que el Contratista no lo haga en los siete días siguientes a la solicitud del Comprador (o un período más breve, en caso de que así se solicite por razones de emergencia o de seguridad), y el Contratista vendrá obligado a pagar el coste.
- 8.12 El período de indemnización establecido en la Cláusula 5 de los Términos y Condiciones de Compra de SIDUL será de aplicación a todos los Trabajos Contratados.

9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

- 9.1 El Comprador podrá conceder al Contratista mediante notificación por escrito un período de siete días (o un período inferior, si así se solicita por razones de seguridad o de emergencia) para subsanar los siguientes defectos o incumplimientos:
- falta de ejecución del Trabajo Contratado de conformidad con o en la forma especificada en los Términos y Condiciones de los Servicios prestados a SIDUL, y/o en la Orden de Compra, o
 - si no se está actuando con suficiente rapidez para asegurar la terminación de los Trabajos Contratados en el plazo estipulado en el Contrato o en caso de que dicho plazo ya haya expirado, o
 - negativa del Contratista a llevar a cabo cualquier instrucción razonable del Comprador para la ejecución de los Trabajos Contratados.
- 9.2 En caso de que el Contratista incumpla cualquier notificación realizada de conformidad con la Sub-cláusula 9.1, el Comprador podrá, a costa del Contratista y sin perjuicio de todos los demás derechos que le asistan:
- resolver el Contrato, y ejecutar por sí mismo aquellos de los Trabajos Contratados que el Contratista haya incumplido, o
 - excluir al Contratista en todo o en parte de la realización de los Trabajos Contratados, y contratarlos con cualquier otra persona, o
 - realizar las modificaciones, sustituciones o adiciones a los Trabajos Contratados que considere necesarios para asegurar la satisfactoria ejecución de los mismos.
- 9.3 En el caso de que se produzcan incumplimientos repetidos de los presentes Términos y Condiciones para la Prestación de Servicios a SIDUL, o una falta general de conducta adecuada por parte de cualquier empleado, agente o subcontratista del Contratista, el Comprador se reserva el derecho a finalizar la contratación del Contratista y a cancelar la Orden de Compra.

10. PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN

- 10.1 El Contratista no realizará ninguna entrega ni comenzará los Trabajos Contratados en el Emplazamiento sin haber obtenido previamente un número válido de Orden de Compra emitido por el Departamento de Compras de SIDUL.
- 10.2 El Contratista, dentro de los 7 días siguientes a que así se le solicite, someterá al Comprador para su aprobación un plan detallado y vinculante mostrando cómo se propone realizar los Trabajos Contratados. El Contratista también notificará por escrito los detalles de la forma en la que piensa desempeñar los Trabajos Contratados, y en particular de cualesquiera trabajos temporales, una descripción de los métodos de construcción y el equipo para construcción, y el número y calificación profesional de su fuerza de trabajo. La presentación de dicho programa para la aprobación del Comprador o el hecho de proporcionar dicha información no relevará al Contratista de ninguno de sus deberes o responsabilidades conforme al Contrato.
- 10.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Comprador, en caso de que el Contratista no complete los Trabajos Contratados en la fecha establecida en la Orden de Compra (o en la establecida en cualquier prórroga confirmada en una modificación de la Orden), el Comprador tendrá derecho a percibir del Contratista una cantidad en concepto de daños por un importe del 3% del Precio del Contrato por cada semana de retraso.
- 10.4 El Comprador podrá instruir por escrito al Contratista para suspender los Trabajos Contratados o cualquier parte de los mismos, y el Contratista durante la suspensión deberá proteger y asegurar adecuadamente los Trabajos Contratados. El coste extra, si lo hay, para el Contratista respecto del cumplimiento de las instrucciones del Comprador en esta situación será pagado por el Comprador salvo que dicha suspensión:
- a) esté acordada en este Contrato, o
 - b) sea necesaria para la adecuada ejecución de los Trabajos Contratados, debido a condiciones meteorológicas o al incumplimiento del Contratista, o
 - c) sea necesaria por razones de seguridad de los Trabajos Contratados o de cualquier parte de los mismos.
- 10.5 El Comprador será responsable de los extra costes razonables, pero no estará obligado a pagarlos si el Contratista no realiza una reclamación por escrito de los mismos dentro de los 28 días siguientes a la notificación del Comprador, o en caso de que dichos extra costes resulten del incumplimiento o negligencia del Contratista.

11. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O LESIONES

- 11.1 El Contratista tomará todas las precauciones razonables para evitar daños a las personas o a las cosas. El Contratista pagará todas las reclamaciones basadas en cualesquiera daños o lesiones que surjan como consecuencia de cualesquiera operaciones realizadas en relación con el Contrato, debidas a negligencia del Contratista, de su personal o de sus agentes o subcontratistas, ya sean dichas reclamaciones del Comprador o de cualquier tercero frente al Comprador, o directamente frente al Contratista ("Reclamación").
- 11.2 El Contratista indemnizará al Comprador de conformidad con la Cláusula 5 de los Términos y Condiciones de Compra de SIDUL.
- 11.3 El Contratista notificará inmediatamente al Comprador cualquier accidente o daño, con independencia de que sea probable o no que derive en una Reclamación, y dará toda la información y asistencia respecto del mismo que el Comprador o los aseguradores del Comprador puedan solicitar. El Contratista no negociará, pagará, transará, admitirá o rechazará ninguna Reclamación sin el previo consentimiento por escrito del Comprador, y permitirá al Comprador o a los aseguradores del Comprador tomar acciones legales en

nombre del Contratista para obtener compensación o asegurar indemnización de cualquier tercero respecto de cualquiera de dichos incidentes. No obstante lo anterior, el Contratista también notificará a su propia aseguradora en caso de que dicho accidente o daño pueda estar cubierto por las pólizas de seguro del Contratista.

- 11.4 El Contratista a su propia costa y en su propio nombre, contratará y mantendrá en vigor todos los seguros establecidos en la Cláusula 8 de los Términos y Condiciones de Compra de SIDUL, y los demás que sean necesarios o exigidos por la Ley, respecto de los Trabajos Contratados, incluyendo, sin limitación, un seguro de Responsabilidad Profesional. El precio pagadero al Contratista se entiende que incluye el coste de dichos seguros, y el Contratista será responsable del pago de todas las franquicias conforme a dichos seguros.
- 11.5 El Contratista entregará al Comprador, cuando así se le solicite, las pólizas de seguros vigentes y en vigor exigidas por estos Términos y Condiciones, así como prueba satisfactoria del pago de las primas para el período en vigor.